

Divulgación precontractual de los productos financieros a que se refieren los apartados 1, 2 y 2 bis del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el párrafo primero del artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: Franklin Templeton Investment Funds – Franklin Euro Short Duration Bond Fund (el “Fondo”)

Identificador de entidad jurídica: 549300WUQJDZB0YAUO10

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ___%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la **proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social**: ___%

IPromueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 50 % de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Las características medioambientales y/o sociales que promueve el Fondo incluyen: i) la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; ii) la conservación de la energía; iii) la protección de la biodiversidad; y iv) la alineación con los principios internacionales sobre conducta empresarial y las libertades políticas fundamentales. Además, si surge la oportunidad, el Fondo puede promover: i) la gestión responsable de los desechos sólidos y las aguas residuales; ii) la economía circular; y iii) la reducción de la brecha salarial de género o el aumento de la diversidad de género en los consejos de administración. El Gestor de inversiones busca alcanzar estas características:

- Evitando la inversión en los emisores que están rezagados en la transición a una economía baja en carbono.
- Aplicando filtros negativos como parte de su proceso de inversión, como se detalla en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?” a continuación.

Además, el Fondo tiene una asignación mínima del 50 % de su cartera a inversiones sostenibles. De esas inversiones sostenibles, el Fondo tiene una asignación mínima del 25 % de su cartera a inversiones sostenibles con objetivos medioambientales y una asignación mínima del 5 % de su cartera a inversiones sostenibles en inversiones sostenibles con un objetivo social.

El Fondo no utiliza un índice de referencia al que se ajusten las características medioambientales o sociales que promueve.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los indicadores de sostenibilidad que se utilizan para medir la consecución de las características ambientales y/o sociales promovidas son:

- porcentaje de inversiones en bonos verdes, según lo definido en la sección “¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?”;
- porcentaje de inversiones en bonos sociales, según lo definido en la sección “¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?”;
- porcentaje de inversiones en bonos de sostenibilidad, según lo definido en la sección “¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?”;
- porcentaje de inversiones en otros tipos de bonos (no “use of proceeds”) que se consideran inversiones sostenibles, según lo definido en la sección “¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?”;
- porcentaje de inversiones en bonos emitidos por Campeones medioambientales, según lo definido en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?”;
- porcentaje de inversión en emisores que no cumplen las condiciones de las exclusiones ESG descritas en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?” siguiente;
- exposición a los indicadores de las principales incidencias adversas de carácter obligatorio (las “PAI”) de la tabla 1 del anexo I de las Normas Técnicas de Reglamentación (NTR), Según corresponda a la clase de activos, en comparación con el índice de referencia del Fondo al que se hace referencia en el Anexo F del Folleto (si bien el Fondo no se compromete a tener unas PIA a nivel del Fondo mejores que su índice de referencia, la diferencia entre esas dos métricas informa de lo bien que el Fondo promueve las características medioambientales y sociales); y
- número de emisores con los que se compromete el Gestor de inversiones.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El objetivo de las inversiones sostenibles es, entre otros, financiar y promover alguno de los siguientes:

- El uso eficiente de la energía, las materias primas, el agua y la tierra.
- La producción de energía renovable.
- La reducción de los residuos y de las emisiones de gases de efecto invernadero, y del impacto de las actividades económicas en la biodiversidad.
- El desarrollo de una economía circular.
- La lucha contra las desigualdades y el fomento de la cohesión social.
- Integración social y desarrollo comunitario;
- Buenas relaciones laborales;
- Protección social de los miembros más vulnerables de la comunidad, incluidas, entre otras poblaciones o comunidades excluidas o marginadas, mujeres o minorías sexuales y de género, poblaciones envejecidas y jóvenes vulnerables;
- Acceso universal a infraestructuras sociales básicas, educación y sanidad de calidad; o
- Las inversiones en capital humano, incluidas las comunidades desfavorecidas.

Este objetivo se consigue al invertir en:

- bonos etiquetados como verdes o en otros valores (como los bonos azules) cuyos ingresos se utilicen en proyectos medioambientales aptos (es decir, proyectos que contribuyan a los objetivos medioambientales de las inversiones sostenibles del Fondo) siempre que el marco se adhiera a normas internacionales (como los Principios de Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) o el Estándar de Bonos Verdes de la Unión Europea (el “GBS de la UE”)) y el emisor se comprometa claramente a destinar los ingresos a proyectos medioambientales aptos (denominados colectivamente “bonos verdes”);

- bonos etiquetados como verdes o en otros valores (como los bonos de igualdad de género) cuyos ingresos se utilicen en proyectos sociales aptos (es decir, proyectos que contribuyan a los objetivos sociales de las inversiones sostenibles del Fondo) siempre que el marco se adhiera a normas internacionales (como los Principios de los Bonos Sociales de la ICMA) y el emisor se comprometa claramente a destinar los ingresos a proyectos sociales aptos (denominados colectivamente “bonos sociales”);
- bonos etiquetados como de sostenibilidad o en otros valores cuyos ingresos se utilicen en proyectos sociales o medioambientales aptos (es decir, proyectos que contribuyan a los objetivos sociales o medioambientales de las inversiones sostenibles del Fondo) siempre que el marco se adhiera a normas internacionales (como los Principios de los Bonos Sostenibles de la ICMA) y el emisor se comprometa claramente a destinar los ingresos a proyectos sociales aptos (denominados colectivamente “bonos de sostenibilidad”);
- otros tipos de bonos (no bonos “use of proceeds”) emitidos por gobiernos, subsoberanos y sus agencias (también denominadas “emisores soberanos” situadas en países cuyos gastos presupuestarios medios de los últimos 5 años en temas seleccionados, que se considera que contribuyen a los objetivos sociales o medioambientales de las inversiones sostenibles del Fondo, constituyen al menos el 50 % de los gastos presupuestarios totales según los datos de EUROSTAT. Estos temas incluyen, entre otros, la reducción de la contaminación, la protección de la biodiversidad y el paisaje, la protección del medio ambiente, el desarrollo de la vivienda, el desarrollo comunitario, el suministro de agua, los productos médicos, los servicios hospitalarios, los servicios de salud pública, la educación, la enfermedad y la discapacidad, el apoyo a la tercera edad, la familia y los niños, el desempleo.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible ambiental o social?

El Gestor de inversiones utiliza una variedad de herramientas y métodos para garantizar la alineación con los principios de no causar un perjuicio significativo (DNSH).

En primer lugar, una serie de emisores se eliminan del universo de inversión mediante el uso de herramientas propias, como se describe en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?” más adelante, lo que contribuye a la aplicación del principio DNSH.

En segundo lugar, el Gestor de inversiones tiene en cuenta los indicadores obligatorios y otros indicadores PAI relevantes de la tabla 1 del Anexo I de las NTR del SFDR, según sean aplicables a la clase de activos y de acuerdo con el análisis del Gestor de inversiones, a la hora de evaluar si una inversión sostenible puede estar causando un daño potencial. En el caso de las inversiones en instrumentos “use of proceeds”, el Gestor de inversiones evalúa el potencial de perjuicio significativo a nivel de los proyectos financiados y a nivel del emisor.

Además, cuando el Fondo propone considerar como inversiones sostenibles los bonos emitidos por emisores soberanos que no son instrumentos “use of proceeds”, se excluyen ciertos emisores para garantizar el cumplimiento del principio DNSH. En particular, el Gestor de inversiones considera una serie de factores que incluyen (entre otros) si el emisor:

- carece de una sólida estructura de gobernanza (según los indicadores de gobernanza del Banco Mundial),
- no forma parte de determinados acuerdos internacionales de referencia,
- no ha ratificado ni aplicado los principales convenios laborales y de derechos humanos,
- se ha considerado deficiente en materia de medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo,
- obtiene una mala puntuación en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional o
- se considera “No libre” según el Freedom House Index.

Para evitar dudas, estas exclusiones se añaden a las mencionadas en el apartado “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?”.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Al evaluar la conformidad de las inversiones sostenibles del Fondo con los principios de DNSH, el Gestor de inversiones tiene en cuenta todos los indicadores PAI de carácter obligatorio de la tabla 1 del Anexo I de las NTR) del SFDR, en la medida en que sean relevantes para las inversiones contempladas por el Fondo, cualquier otro indicador PAI que el Gestor de

inversiones considere pertinentes, así como otros datos que el Gestor de inversiones considere indicadores indirectos de incidencias adversas. El Gestor de inversiones realiza este análisis a nivel de cada inversión sostenible, de modo que la relevancia y la importancia de los indicadores PAI pueden variar entre las inversiones. Los emisores que se considere que causan un perjuicio significativo según estos indicadores no se considerarán inversiones sostenibles.

Por ejemplo, al invertir en un bono verde cuyos ingresos se destinan al desarrollo de fuentes de energía renovable (por ejemplo, paneles solares/fotovoltaicos), los gestores de inversiones se aseguran de que los proyectos financiados reducen la exposición a los PAI vinculados a las emisiones de gases de efecto invernadero.

– – – *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

Para valores emitidos por emisores corporativos, las inversiones sostenibles se ajustan a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Estas directrices y estos principios no se aplican a la inversión en valores emitidos por países soberanos.

La alineación se supervisa utilizando datos de terceros proveedores de datos. Las infracciones identificadas por ese proveedor de servicios se marcan en el sistema de cumplimiento de las inversiones para su posterior investigación por parte del Gestor de inversiones. Cuando la diligencia debida demuestre que el emisor no está en línea con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, el Gestor de inversiones no invertirá o, si ya ha invertido, el Gestor de Inversiones se desprenderá de dicho valor tan pronto como sea razonablemente posible, teniendo en cuenta los mejores intereses de los Accionistas y a más tardar en un plazo de seis meses en condiciones normales de mercado.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las PAI (principales incidencias adversas) sobre los factores de sostenibilidad?

Sí,

Los indicadores PAI se consideran a efectos de:

- **Identificar los mejores inversores de su clase.**
- **Restringir el universo de inversión del Fondo.**
- **orientación del compromiso temático; y**
- **aplicación de las exclusiones.**

Identificación de los mejores emisores de su clase

El Fondo busca exposición a bonos emitidos por emisores corporativos y soberanos que el Gestor de Inversiones considera que son **Campeones medioambientales**, según lo definido en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue el producto financiero?”.

Para los subsoberanos y las agencias de un soberano, se tendrá en cuenta la puntuación del soberano correspondiente.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en relación con asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

Restringir el universo de inversión del Fondo

También se **excluyen** de la cartera los emisores soberanos que se sitúan entre el 20 % inferior del universo de inversión según el índice de transición medioambiental y energética (EETI) y los emisores corporativos que se sitúan entre el 20 % inferior del universo de inversión según la ESG Credit App.

Orientar el compromiso temático

El Gestor de inversiones se compromete a **participar** (sobre la base del año natural) con el 5 % de las participaciones que se consideren de bajo rendimiento en términos de su exposición agregada a las métricas de las PAI de carácter obligatorio aplicables.

Aplicar exclusiones

En toda la cartera (excluidos los activos líquidos y los derivados utilizados con fines de cobertura, gestión eficiente de la cartera e inversión y según corresponda a la clase de activos), el Fondo aplica exclusiones específicas en materia ESG, tal como se describe en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?” que figura a continuación.

Para obtener más información sobre cómo el Fondo ha considerado sus PAI, consulte el informe anual de la Empresa.

No



La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El Fondo emplea una metodología ESG propia que combina exclusiones, compromiso e inversiones sostenibles para alcanzar las características medioambientales y sociales del Fondo, así como los objetivos de las inversiones sostenibles que el Fondo pretende realizar parcialmente. La metodología ESG propia se aplica a al menos el 90 % de la cartera del Fondo y es obligatoria para la construcción de esta.

En primer lugar, el Gestor de inversiones utiliza tres herramientas de datos propias en toda la cartera para reducir el universo de inversión.

La primera herramienta propia, Principal Adverse Impact Risk App (la PAI Risk App), utiliza datos de un proveedor externo para identificar emisores corporativos y soberanos implicados en controversias o actividades económicas perjudiciales que el Gestor de inversiones excluye del universo de inversión.

Una segunda herramienta propia, el EETI, clasifica a los Bonos soberanos emisores soberanos del universo de acuerdo con factores como las emisiones de gases de efecto invernadero, la intensidad energética, la protección de la diversidad biológica, la contaminación de aire y la combinación de energías renovables. Los emisores soberanos que se encuentran dentro del 20 % más bajo de sus grupos de homólogos según el EETI quedan excluidos del universo de inversión.

La tercera herramienta patentada, la ESG Credit App, clasifica a los emisores corporativos en función de las series temporales de intensidad de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2) y la certificación de la iniciativa de Objetivos basados en la ciencia (SBTi). También se excluyen de la cartera los emisores corporativos que se sitúan entre el 20 % inferior del universo de inversión según la ESG Credit App.

Además, el Fondo busca exposición a emisores considerados por el Gestor de inversiones como Campeones Medioambientales. Los Campeones medioambientales se definen como emisores soberanos clasificados dentro del 20 % superior de su grupo de homólogos por el EETI y emisores corporativos clasificados dentro del 20 % superior de su grupo de homólogos del sector por la ESG Credit App, basándose en los factores mencionados anteriormente.

Además de lo anterior, el Fondo aplica exclusiones específicas de ESG. En toda la cartera (excluidos los activos líquidos y los derivados utilizados con fines de cobertura, gestión eficiente de la cartera e inversión), el Fondo no invertirá en emisores corporativos que, según la evaluación de los Gestores de inversiones, infrinjan i) los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, ii) los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, iii) las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y iv) los Convenios de la OIT; obtengan una calificación ESG de CCC según MSCI (sujeto a excepciones si el Gestor de inversiones aporta pruebas suficientes de que la calificación ESG de CCC no puede justificarse tras una revisión formal), y afecten negativamente a zonas sensibles desde el punto de vista de la biodiversidad.

Se aplican restricciones adicionales a los emisores corporativos por actividades relacionadas con el tabaco, los productos del tabaco o los cigarrillos electrónicos, las armas controvertidas y

convencionales, los juegos de azar, los espectáculos para adultos, el carbón, el petróleo y el gas no convencionales y convencionales y la generación de electricidad o calor a partir de fuentes de energía no renovables.

Además, el Fondo sigue las exclusiones de los índices de referencia de la UE alineados con París.

Además, el Fondo no invertirá en emisores soberanos que, según la evaluación del Gestor de inversiones, tengan la condición de “No libres” según Freedom House y obtengan una calificación ESG de CCC según MSCI (sujeto a excepciones si el Gestor de inversiones aporta pruebas suficientes de que la calificación ESG de CCC no puede justificarse tras una revisión formal)).

Las exclusiones indicadas anteriormente no son exhaustivas.

Además, las exclusiones mencionadas en la sección “¿De qué manera las inversiones sostenibles que los productos financieros pretenden realizar parcialmente no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión medioambiental o social?” para emisores soberanos se aplican a todos los emisores soberanos de la cartera. Una excepción a esto es que hasta el 30 % de la cartera puede estar en exposiciones soberanas a los EE. UU., Japón y el Reino Unido, como emisores de divisas no pertenecientes a la reserva básica, por razones de diversificación o cobertura (de riesgo de divisas).

Para obtener más información sobre las exclusiones, consulte la información del Fondo publicada en virtud del artículo 10 del SFDR, cuyo enlace se encuentra en la sección “¿Dónde puedo encontrar más información específica del producto en línea?” más adelante.

Si un valor mantenido por el Fondo entra en el ámbito de al menos una de las exclusiones del Fondo, el Gestor de inversiones se desprenderá del valor tan pronto como les sea posible, teniendo en cuenta los intereses de los accionistas, y a más tardar en un plazo de seis meses en condiciones normales de mercado.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión pueden resumirse de la siguiente manera:

- la exclusión del 20 % más bajo del universo de inversión basado en el EETI y la ESG Credit App;
- el compromiso de comprometerse (sobre la base del año natural) con el 5 % de las participaciones que el Gestor de inversiones considera de bajo rendimiento en términos de sus métricas de PAI;
- la aplicación de las exclusiones que se describen con más detalle en la sección “¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?”.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

El Fondo excluye de su cartera a los emisores que se sitúan entre el 20 % inferior de su universo de inversión, según el EETI (emisores soberanos) y la ESG Credit App (emisores corporativos).

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La evaluación de la buena gobernanza se realiza tanto en el ámbito cuantitativo como cualitativo.

Para la evaluación cuantitativa de los emisores corporativos, los emisores que no siguen las buenas prácticas de gobernanza se determinan utilizando referencias incluidas en la PAI Risk App y no se consideran aptos para invertir en ellos.

Para la evaluación cualitativa de los emisores corporativos, el Gestor de inversiones tiene en cuenta factores de gobernanza, como la composición del consejo de administración (incluidos, sin limitación, el género, la independencia, el conjunto de competencias), las prácticas de gobernanza o con respecto a los derechos de los accionistas.

Los emisores que no superen la prueba inicial de la PAI Risk App o con deficiencias de gobernanza evaluadas cualitativamente no se considerarán aptos para invertir en ellos.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

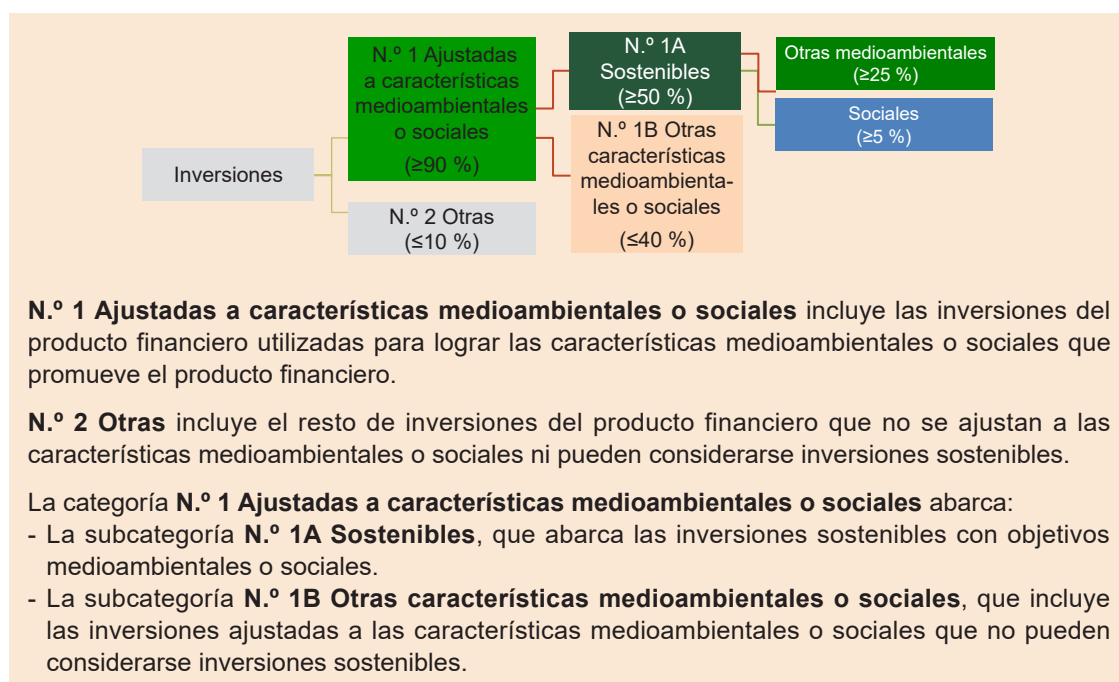
- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Al menos el 90 % de la cartera del Fondo se ajusta a las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo. El resto ($\leq 10\%$) de la cartera no se ajusta a las características promovidas y consiste en activos líquidos (activos líquidos auxiliares, depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario y fondos del mercado monetario) y derivados mantenidos con fines de cobertura, gestión eficiente de la cartera e inversión.

Para evitar dudas, determinados instrumentos del mercado monetario, como las letras del Tesoro del gobierno, se pueden incluir en el 90 %, siempre que el Gestor de inversiones haya confirmado que esos instrumentos están alineados con las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

Del segmento de la cartera del Fondo alineado con las características medioambientales o sociales promovidas, el Fondo asume el compromiso adicional de invertir un mínimo del 50 % de su cartera en inversiones sostenibles, dentro de la parte de las inversiones alineadas con las características medioambientales o sociales.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No procede.




¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

No procede.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

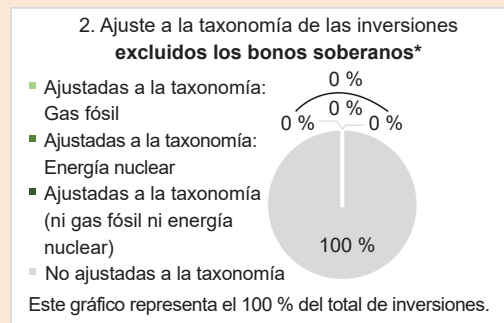
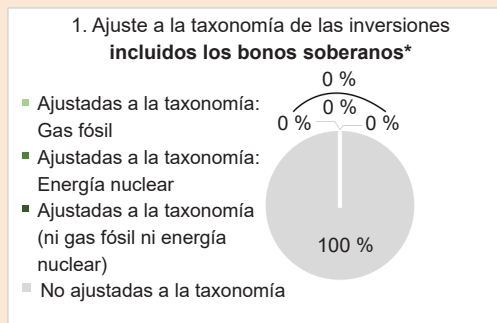
Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen con la taxonomía de la UE⁹?**

- Sí:
- En el gas fósil
 - En la energía nuclear
- ☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar el ajuste a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra el ajuste a la taxonomía correspondiente en relación con todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra el ajuste a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No procede.

 **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Fondo se compromete a tener una participación mínima del 25 % de inversiones sostenibles con un objetivo ambiental alineado con el SFDR en su cartera. El Gestor de inversiones no está actualmente en condiciones de especificar la proporción exacta de las inversiones subyacentes del Fondo que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista ambiental. No obstante, la posición se mantiene bajo revisión dado que, con el paso del tiempo, aumenta la disponibilidad de datos fiables.

 **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 5 % de la cartera del Fondo.

⁹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Qué inversiones se incluyen en el “N.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías ambientales o sociales mínimas?

Las inversiones “N.º 2 Otras” incluyen activos líquidos (activos líquidos auxiliares, depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario y fondos del mercado monetario) mantenidos para atender las necesidades cotidianas del Fondo, así como derivados mantenidos con fines de cobertura, gestión eficiente de la cartera e inversión.

Para evitar dudas, determinados instrumentos del mercado monetario, como las letras del Tesoro del gobierno, se pueden incluir en el 90 %, siempre que el Gestor de inversiones haya confirmado que esos instrumentos están alineados con las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

No se han establecido salvaguardias medioambientales y/o sociales mínimas con respecto a i) el efectivo y otros activos líquidos y ii) los derivados utilizados con fines de cobertura, gestión eficiente de la cartera e inversión.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características ambientales o sociales que promueve?

No.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.franklintempleton.lu/our-funds/price-and-performance/products/18443/A/franklin-euro-short-duration-bond-fund/LU1022659475>

Divulgación específica requerida según el Artículo 10 del SFDR para el Fondo se puede encontrar en: www.franklintempleton.lu/18443